

Lanús, 28 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.439.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Ley N° 9.650/80 - Régimen Previsional -; el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar - artículo 14, del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18 -, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma – inciso D) del mencionado Convenio;

Que, la agente Sara Noemí PEREZ, Legajo N° 14.330/9, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 01 de marzo del año 2023, la renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios, presentada por la agente Sara Noemí PEREZ, Legajo N° 14.330/9, D.N.I. N° 13.092.763, al cargo categoría 181, Profesional, Grado Asistente, 18 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 603, Dirección Unidad Sanitaria Lanús Oeste, registrando una antigüedad de treinta y un (31) años y ocho (08) meses en esta Administración Municipal y cinco (05) años y cinco(05) meses reconocidos por ANSeS mediante EXPEDIENTE: 024-27-13092763-2-441-000001.

Artículo 2°: La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de doce (12) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual del año 2021, treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual del año 2022 y cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2023.

Artículo 3°: Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72, de la Ley N° 14.656, a la agente Sara Noemí PEREZ, Legajo N° 14.330/9.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por